



SE LO OY A LOS VEINTE
MARAVOS DE AÑO DE MIL
SEYECIENTOS VEINTE

Vendadores tienen autorizado el primer plaza que cumpliere fuese de
presente me y el de a ago de las yrgenzias con que el Sr. Correg. de allá y el Sr.
gouernador de esta probada y el Sr. Intendente; en sus terminos e idemas el
nombram^{to} de depositario. Acordo que los mismos a vendadores cumpliere
de algunos plaza satisfagan su importe en la depositaria; tomando vóltus
con el qual se les avoren las Cantidades que hubieren y pagado y pagasen
en cuenta de su vendam^{to} =

Se abra el Con
trato =

La Jndad Aviero a se abra el Contrato que y ponga precio a la
seda a que aullan los Sr. Correg. y Sr. Diego Zancos Comis; como se gra
tia en Madrid, se co; mañana Domingo Paralog; se agararen a dho
Sr. Comis; a quien se comen el que se agararen a dho Sr. Cor
trato; Includ en tener corr; que quando aratisfazi; de dho Sr. y la notizia que sea
dado de no estar corr; el que ay =

El Precio de vino

La Jnd. en visita de Sr. de la Admin; de Venal B; pidiendo se alven el
precio de vino y no abelo en la m. parte de las tabernas de que presenta
tallam; y en otras m. de los haberos B; y el que dan los cosecheros
a bruno fin = Acordo que para resolver se ire al primer Camila
ordin; a el Sr. tray am. d. zori con Card. de los. co. de Logreya en esta
Vazon =

Dn. Vicente Correa
Salamanca

En las Jtas. de la Jnd. de Salamanca
Yo el Sr. Correg. de Salamanca
Yo el Sr. Diego Zancos Comis.
Yo el Sr. Diego de la Cruz
Yo el Sr. Juan de la Cruz
Yo el Sr. Juan de la Cruz
Yo el Sr. Juan de la Cruz

